



EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA ECUATORIANA

www.telegrafo.com.ec

US \$ 0,25

• Edición No. 44.306

Santiago de Guayaquil, miércoles 26 de julio del 2006

3 secciones • 30 páginas

EL TELÉGRAFO

Santiago de Guayaquil, miércoles 26 de julio del 2006

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA
COMPAÑÍA SACCHETTI S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA
DE QUITO Y REFORMA DEL ESTATUTO

- 1.- **ANTECEDENTES.** La compañía SACCHETTI S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, el 21 de junio de 2002, aprobada mediante Resolución No. 62-G-U-009-1938 el 4 de julio de 2002, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 1 de agosto de 2002.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía SACCHETTI S.A. de la ciudad de Guayaquil a la de Quito, y reforma del estatuto, otorgada el 22 de junio de 2006, ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 68-G-DIC-000-057 de 20 de julio de 2006.
- 3.- **OTORGANTE.** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la Economista Alba Consuelo Ballén Murda, en su calidad de Gerente General, de estado civil casada, colombiana y domiciliada en la ciudad de Quito.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 68-G-DIC-000-057 de 20 de julio de 2006, aprobó el cambio de domicilio de la compañía SACCHETTI S.A. de la ciudad de Guayaquil a la de Quito, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía SACCHETTI S.A. de la ciudad de Guayaquil a la de Quito, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan al particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO CUARTO.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior".

Guayaquil, 20 de julio de 2006

Al. Juan Razón Jiménez Carbo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

Jul. 24-25-06